EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 000397 DEL 2024, ADSCRITO A LA DEPENDENCIA GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por concepto de infracción a Normas de Transporte se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente el Auto de Mandamiento de Pago de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO RAD.	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
1	3604	XVP 015	JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3604

Que el suscrito Profesional Universitario Encargado mediante Resolución No. 000397 de 2024, adscrito a la Dependencia Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación del Auto de Mandamiento de Pago de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023 emitido en el proceso de la referencia, al señor **JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.256.909, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 565 inciso 1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutiva del Auto de Mandamiento de Pago de Fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) *RESUELVE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO*

RESUELVE

*ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.256.909 de Bucaramanga, en calidad de deudor, en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo)** por concepto de sanción, **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($40.440.oo)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación (17/7/2023) por la suma total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($868.556,oo)** más los interés generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.*

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, concordante con el Artículo 566, 568 modificado este

último por el Decreto Nacional 019 de 2012.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firmado).
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo
Proyecto: Elbert Alexis Rojas Rojas. – Abogado Contratista S.A.F

El presente AVISO se fija, el día veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

DIEGO FERNANDO AVILA AGUILAR
Profesional Universitario (E)
Gestión Financiera – Subdirección Administrativa y Gestión Financiera

Proyectó: Sharon Arguello Vega - Abogada Contratista SAF
Reviso: Liz Mónica León Saavedra – Abogada Contratista SAF

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA · FLORIDABLANCA · GIRÓN · PIEDECUESTA	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-058
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSIÓN: 05

EXPEDIENTE No. 3604-2023

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo contenido en los Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas No. 001697 del 12 de septiembre de 2014, No. 000528 del 30 de septiembre de 2022.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, constituido por la Resolución **000430** de **fecha 17 de Agosto de 2022**, acto administrativo que no fue objeto de recursos, por lo cual se encuentra debidamente ejecutoriado el día 19 de septiembre del 2022, y la liquidación emitida por la Subdirectora ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA de fecha 17 de julio del 2023, titulo ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.256.909**,** en calidad de propietario del vehículo de placas XVP015, por concepto de infracción a las normas de transporte, por la cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo)** por concepto de sanción, **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, ($40.440.oo)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación en mención de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE, ($868.556.oo)**, documento que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los intereses generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y a cargo de **JOSE ANTONIO RAMIREZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.256.909 de Bucaramanga en calidad de deudor, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE ($828.116.oo)** por concepto de sanción, **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE, ($40.440.oo)** por concepto de intereses, para un total a la fecha de la liquidación (17/7/2023) de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE, ($868.556.oo)** por los conceptos señalados en la parte motiva, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca(n) dentro de diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el